



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 240

LEY DE 28 DE ENERO DE 2020

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 2.468,80 M2, UBICADO EN LA "OTB SUMUMPAYA FERROVIARIO"

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Sumumpaya, Distrito 30 - Sud, Manzano 4039, con una extensión superficial de 2.468,80 m<sup>2</sup>, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con la Calle Pulacayo; **Al Sud:** con un Pasaje Innominado; **Al Este:** con la Calle Higerani; y **Al Oeste:** con la Avenida 21 de enero, del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georreferenciales (según Certificación Técnica N° A.V. 016/2019 de fecha 03 de Noviembre de 2019)

COORDENADAS GEOREFERENCIALES Según Certificación Técnica N°001					
Punto	X	Y	Punto	x	Y
1	765746.59	8075250.59	6	795839.54	8075260.55
2	795747.71	8075254.22	7	795842.03	8075242.76
3	795751.04	8075256.02	8	795841.02	8075238.89
4	795834.09	8075264.69	9	795837.5	8075236.99
5	795837.64	8075263.78	10	795748.89	8075230.68

**Artículo 2. (FINALIDAD).**- La presente Ley Autonómica Municipal está destinado, para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 (SAFCO) de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.

**Artículo 3.- (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).**- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado del registro del Bien Inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme dispone las normas legales en vigencia.

**Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad Municipal, declarada mediante la presente ley.



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"





Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**UNICA.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** Conforme el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los Veintiocho días del mes de Enero de Dos Mil Veinte años.

*Wilmar Jaillisa Méndez*  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

*Alfredo Angulo Cuervo*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 2.468,80 M2,  
UBICADO EN LA "OTB SUMUMPAYA FERROVIARIO"


*Dr. René Ricardo Albo Daza*  
ASISTENTE JURIDICO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"

A, 05 de Febrero de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Marino E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA